



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Beneficios Lavaire	03169010319610	9,600.00	Alquiler de Maquinaria Para El Mantenimiento Red Vial Sector Peladeritos, Esquías.
2	Beneficios Lavaire	03169010319610	55,080.00	Alquiler de Maquinaria para el Mantenimiento Red Vial Agua Blanca, Santa Fe y Mantenimiento Red Vial Zona El Valle, Esquías.
3	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	5,880.00	Apoyo al Adulto Mayor (Compra de Material Para La Construcción de casa de Don Santos Zuniga).
4	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	4,410.00	Construcción Cuneta en Barrio Las Flores, Casco Urbano, Esquías.
5	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	32,800.00	Alquiler de Maquinaria para El Mantenimiento de Red vial Agua Blanca Santa Fe, Esquías.
6	Cristóbal Rigoberto Mencía Zuniga	03041972001629	15,600.00	Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en Casco Urbano De Esquías.
7	José Ramón Lavaire Panchame	03169010319610	35,862.50	Mejoramiento Escuela Edgardo Martínez, Jutiapa 2 Sector El Oro.
8	José Ramón Lavaire Panchame	03169010319610	24,709.50	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Comunidad Vallecillos Esquías, Comayagua.
9	Santos Nahun Rodríguez Matute	08011982009634	24,000.00	Construcción Red Eléctrica II Etapa Las Majadas Sector Peladeritos, Esquías.
10	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	10,465.00	Apoyo al Adulto Mayor (Construcción de casa de Don Santos Zuniga).
11	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	3,500.00	Mejoramiento Escuela Edgardo Martínez, Jutiapa 2 Sector El Oro.



Isely Oliva Cóz



AME-CS-077-2019

MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVARE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0316 1977 00077**, con Registro Tributario N° **0316 1977 000775**, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVARE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTEMIENTO RED VIAL SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS.** En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la comunidad de Los Pocitos, Esquías. Comayagua.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **contratista** realizara su trabajo en la comunidad de Los Pocitos, Sector Peladeritos, Esquías, Comayagua.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 8.00 Horas Laborables y se realizará el día martes 21 de mayo del año 2019.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar la conformación de cunetas y ampliación de calle junto al campo en la comunidad de Los Pocitos, sector Peladeritos de Esquías, Comayagua esta actividad se realizará para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de 8.00 Horas de Trabajo a Razón de Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora, haciendo un total de: Lps. 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista**.

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 17 días del mes de mayo del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAREZ DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUÍAS COMAYAGUA



DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES
EL CONTRATISTA

AME-CS-075-2019



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVAIRE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE RED VIAL ZONA EL VALLE, ESQUIAS Y MANTENIMIENTO DE RED VIAL AGUA BLANCA SANTA FE, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El contratista suministrará el servicio de alquiler de maquinaria en las calles de la zona el valle, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El contratista realizará su trabajo en el tramo desde casco urbano hasta la másica, Esquías, Comayagua.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 17.90 Horas Laborables y 42.00 Viajes que se realizará el día martes 07 de mayo al 09 de mayo del año 2019.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar el Conformado y balastreado en las calles que conduce desde el casco urbano hasta la másica pasando por San Nicolas, Agua Blanca y Santa Fe, Esquíás, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **17.90 Horas de Trabajo a Razón de Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora**, haciendo un total de: **Lps. 21,480.00 (VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS).**

También **42 viajes** de acarreo de material a Razón de **Lps. 800.00(OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el viaje**, haciendo un total de **Lps. 33,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 55,080.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 03 días del mes de mayo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA




DENIS CASILDO LAVAIRES DIAZ
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES
EL CONTRATISTA





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-067-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con **Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (6 MTS3 DE GRAVA Y 6 MTS3 DE ARENA) PARA EL PROYECTO: APOYO AL ADULTO MAYOR(CONSTRUCCION DE LA CASA DEL SEÑOR DON SANTOS)**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano, Esquias.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **6 MTS3 DE GRAVA** en un camión a un costo de **Lps. 490.00** el MT3, para hacer un monto total de: **Lps. 2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Y 1 viajes para el traslado de **6 MTS3 DE ARENA**, en un camión a un costo de **Lps.490.00**, el MT3, para hacer un monto total de **Lps. 2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, río playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, hasta la sede del proyecto ubicada en el casco urbano, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 5,880.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día lunes 29 de abril del año 2019, en el casco urbano, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

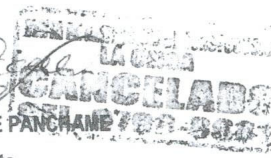
4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 26 días del mes de abril del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVAIRES PANCHANE
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-066-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (9 MTS3 DE GRAVA) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CUNETA BARRIO LAS FLORES ,CASCO URBANO,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano, Esquias.

El contratista: Realizara 2 viajes Para el traslado de **9 MTS3 DE GRAVA** en un camión a un costo de **Lps. 490.00** el viaje, para hacer un monto total de: **Lps. 4,410.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, río playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, hasta la sede del proyecto ubicada en el barrio las flore, casco urbano, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 5,880.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día lunes 29 de abril del año 2019, en el casco urbano, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

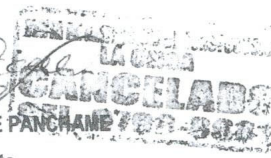
4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 26 días del mes de abril del año 2019.


DONIS ARNULFO GUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVAIRES PANCHANE
Contratista





AME-CS-077-2019

MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad0304hn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **DENIS CASILDO LAVARE DIAZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVARE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTEMIENTO RED VIAL SECTOR PELADERITOS,ESQUIAS.** En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la comunidad de Los Pocitos, Esquías. Comayagua.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **contratista** realizara su trabajo en la comunidad de Los Pocitos, Sector Peladeritos, Esquías, Comayagua.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 41.00 Viajes que se realizará el día martes 07 de mayo al 09 de mayo del año 2019.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar el Conformado y balastreado en las calles que conduce desde el casco urbano hasta la másica pasando por San Nicolas, Agua Blanca y Santa Fe, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de 41 viajes de acarreo de material a Razón de Lps. 800.00(OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el viaje, haciendo un total de Lps. 32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista**.

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 03 días del mes de mayo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



Dagoberto Hernandez Sanchez
EL CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-056-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO

DETERMINADO

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **CRISTOBAL ROBERTO MENCIA ZUNIGA**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1972-00162, con Registro Tributario Nacional N°03041972001629 y con solvencia municipal N°721415 con residencia en el la comunidad de **LA LAGUNA, ESQUIAS, COMAYAGUA**, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.

El Contratista: Se compromete a realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos **LOS DIAS SABADOS** En el casco urbano del municipio de Esquias, a partir de las 6:00 A.M. y de acuerdo al recorrido señalado en el plano del casco urbano de Esquias.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

La Municipalidad sujeto a disponibilidad de fondos propios y fondos provenientes de transferencias del gobierno central; cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps.67,600.00(SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Por recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de **26 SABADOS DEL AÑO 2019**, Siendo **Lps.2,600.00(DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el valor unitario por el servicio prestado correspondiente a un sábado.

2.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce a favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

2.2.- **FORMA DE PAGO.** Del monto total del contrato se harán efectivos pagos quincenales (correspondientes al servicio prestado por dos (2) sábados) por un valor de **Lps.5,200.00(CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. **La Municipalidad** se compromete realizar los pagos a **El Contratista** en los primeros dos (2) días de la semana siguiente, una vez recibido el informe del trabajo ejecutado de conformidad al servicio prestado.

DE LOS PAGOS QUINCENALES SE HARA LA RETENCION DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO TENER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE)

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del presente contrato será a partir del **sábado 06 de abril** hasta el día **sábado 28 de septiembre del año 2019**.

Si por cualquier razón o circunstancia fuera de su control, **El Contratista** no pudiera realizar el trabajo el día sábado estipulado en el presente contrato, este se compromete a realizarlo en cualquier otro día de la semana, preferiblemente el día viernes anterior al día sábado programado, de común acuerdo y previo aviso al jefe de la unidad ejecutora, por lo menos tres (3) días de anticipación y por escrito.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

5.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empaleador con **La Municipalidad** de Esquíes, Comayagua.

5.2.- El Contratista, no será considerado funcionario ni empleado, ni empleado de La Municipalidad, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en el presente contrato.

5.3.- Para la ejecución del trabajo, objeto de este contrato, se dispondrá de:

a) Un camión de su propiedad marca CHEVROLET, color blanco, placa # AAH8282, Año 1986, en buenas condiciones para llevar acabo el trabajo de recolección de los desechos sólidos, y en caso de desperfectos del vehículo en referencia, proporcionará otro de sus mismas características, para cumplir sus obligaciones contractuales.

b) Dos ayudantes pagados por El Contratista, para realizar la labor, objeto de este contrato.

c) Proporcionar guantes y las herramientas necesarias a los ayudantes, para realizar el trabajo.

5.4.- Para los efectos de supervisión del trabajo realizado por El Contratista, este se reportará con el jefe de la unidad ejecutora, el cual realizara el informe correspondiente sobre el trabajo realizado el cual será soporte para el tramite de pago que será efectuado por La Municipalidad.

5.5.- Cualquier actividad que se requiera y que este fuera del presente contrato, se realizara por medio de un ADENDUM, convenido por ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: RESICION DE CONTRATO.

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

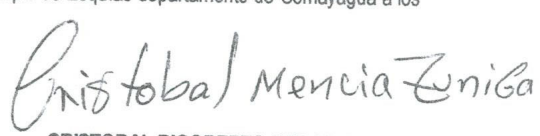
1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 29 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


CRISTOBAL RIGOBERTO MENCIA ZUNIGA
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-074-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (70 BOLSAS DE CEMENTO GRIS, 20 VARILLAS DE 3/8", 10 VARILLAS LISAS DE 1/4", 12 TUBOS GALVANIZADO DE 2" REDONDO CHAPA 18, 4 ROLLOS DE MALLA DE 5FT, 250 BLOQUES DE 5") PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA EDGARDO MARTINEZ, COMUNIDAD DE JUTIAPA 2 SECTOR EL ORO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Jutiapa 2, Sector El Oro, Esquías.

El contratista: Realizara 1 viaje Para el traslado de **70 BOLSAS DE CEMENTO GRIS, 20 VARILLAS DE 3/8", 10 VARILLAS LISAS DE 1/4", 12 TUBOS GALVANIZADO DE 2" REDONDO CHAPA 18, 4 ROLLOS DE MALLA DE 5FT, 250 BLOQUES DE 5"** en un camión a un costo de **Lps. 3,500.00** el viaje, (**TRES MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, el municipio de San Luis Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en el la comunidad de Jutiapa 2, El Oro del municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día lunes 27 de mayo del año 2019, en la comunidad de Jutiapa 2, El Oro, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empileador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 22 días del mes de mayo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVARE PANCHAME
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-070-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE** con tarjeta de identidad N°08011982009634 Registro Tributario Nacional N.º 08011982009634, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán,, actuando en su condición de Ingeniero Eléctrico quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION RED ELECTRICA III ETAPA LAS MAJADAS SECTOR PELADERITOS,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la comunidad de Las Majadas, sector Peladeritos, Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (Quince) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

D.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
		UNIDAD	Lps.24,000.00	1.00	Lps.24,000.00
	Construcción de Red eléctrica en la comunidad de Las Majadas(Línea primaria y secundaria, transformadores y Lámparas)				
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.24,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 24,000.00**
(VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.- **La Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 24,000.00 (VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por un valor de **Lps. 24,000.00 (VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademón.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

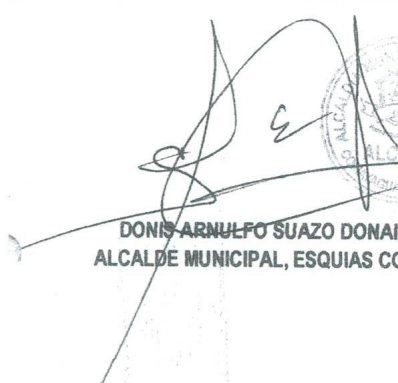
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 12 días del mes de abril del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



SANTOS NAHÚN RODRIGUEZ MATUTE
CONTRATISTA